0000839

COYHAIQUE
Municipalidad

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE XI REG.
No Ingreso: 14.483-2015
Fecha Recepción: 10.07-2015
Hora:
Obs.:
Derivar a: JI Neira

ORD. N° 1191 /

ANT. : Su ordinario 00002489

MAT. : Envía información solicitada

COYHAIQUE, 08 JUL 2015

DE : WALDEMAR SANHUEZA QUINIYAO
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

A : SRA. SUSANA FIGUEROA MEZA
SEREMI MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE AYSÉN

1.- Junto con saludarle y de acuerdo a su oficio **0000248 de fecha 02 de Julio de 2015**, enviamos respuesta a sus inquietudes:

- Con respecto al artículo 5, este Municipio puede comprometerse a mantener visible en cada una de sus dependencias de atención de público, el registro de leñeros que se quiera crear, pero este Municipio no puede hacerse cargo de la elaboración, administración, o juzgar el ingreso o el retiro de un comerciante de leña determinado, desde el mismo registro. Lo anterior debido a que un registro como este debe formar parte de una ordenanza que es facultad privativa del Concejo Municipal, su aprobación rechazo, y no del Alcalde en forma particular.

- Con respecto al artículo 6, este Municipio puede realizar todas las acciones comunicacionales que se requieran para entregar información a la comunidad acerca del mercado de la leña, la que sin duda debe hacerse en conjunto con otros servicios públicos y no puede ser de exclusiva responsabilidad de esta Municipalidad.

- Con respecto al artículo 8, como toda institución pública el Municipio de Coyhaique debe transparentar la información que sea solicitada a través de la ley de tranparanecia o exhibir públicamente aquello que se pueda de acuerdo a la legislación vigente.

Sin otro particular, se despide,

I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE XI R ALCALDE

WALDEMAR SANHUEZA QUINIYAO
Alcalde (s)

JVR/PRC/chc
DISTRIBUCCION:
- Destinatario
- Medio Ambiente y Servicios
- Oficina de Partes